

**Al contestar refiérase
al oficio N° 00199**

08 de enero, 2021
DFOE-EC-0019

Licenciada
Grethel Mora Chacón
Presidenta de la Junta Directiva
POPULAR SEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
grmora@bp.fi.cr

Estimada señora:

Asunto: Autorización de nombramiento interino del auditor interno de Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A.

En atención a su oficio sin número del 18 de diciembre de 2020 y el oficio PSASRH-0337-2020 del 22 de diciembre de 2020, mediante los cuales, conforme a la aprobación realizada por la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A.¹ (Popular Seguros), solicita autorización para nombrar de forma interina a MBA. Ronald Benavides Umaña como auditor interno de esa Correduría por el plazo de 6 meses, en virtud de que la citada plaza quedó vacante con la jubilación del anterior titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

I. **NORMATIVA APLICABLE**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el punto 2.2.2 de los “*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR*”, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interno para la plaza de auditor interno de Popular Seguros, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año².

II. **DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS**

¹ Acuerdo N.° JDPS-306-Acd-498-2020-Art-5 de la sesión ordinaria N° 306, del 18 de noviembre de 2020.

² A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

DFOE-EC-0019

2

08 de enero, 2021

Las certificaciones aportadas en la solicitud realizada y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumplen con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la funcionaria Licda. Dary Parra Juarez, Gestora de Talento Humano, y se detallan a continuación:

1. Que la plaza de auditor interno se encuentra vacante y que se cuenta con el contenido presupuestario, para cubrir la respectiva erogación.
2. Que el postulante para ser nombrado interinamente como auditor interno, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el puesto en mención.
3. Que *“El perfil para el cargo de Auditor Interno que se encuentra en el Manual de Puestos de Popular Seguros”*, contiene la descripción de las funciones, requisitos, y responsabilidades de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República para el puesto auditor interno de dicha institución.

En atención a lo establecido en el inciso c) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida del postulante al cargo de auditor interno interino.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** a la Junta Directiva de Popular Seguros, para que proceda a nombrar de forma interina al MBA. Ronald Benavides Umaña, cédula de identidad 1-0680-0363, como auditor interno de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **6 meses, contados a partir de la recepción del presente oficio**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

En ese sentido, se comunica que una vez recibido el presente oficio, el nombramiento del auditor interno interino **deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles** siguientes, según así lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos en comentario. No omitimos manifestarle que durante el periodo del interinato aquí autorizado, la Administración de la Corredora, se encuentra obligada a iniciar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno, el cual debe finalizarse dentro del plazo máximo otorgable para dicha autorización³. Asimismo, deberá remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato

³ “2.2.5 Autorización para el nombramiento interino. ... La autorización será hasta por el plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución. En el transcurso de ese tiempo, la institución deberá realizar el concurso público requerido por la ley para designar al auditor o subauditor interno en propiedad, según corresponda. ...”(destacado intencional) Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR

DFOE-EC-0019

3

08 de enero, 2021

autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido al profesional interino nombrado en dicho puesto.

Atentamente,



Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Natalia Romero López
Asistente Técnica

Licda. Georgina Azofeifa Vindas
Fiscalizadora-Abogada

avm

Ce: Licda. Dary Parra Juarez, Gestora de Talento Humano, dparra@bp.fi.cr
Junta Directiva de Popular Seguros, popularsegurosjuntadirectiva@bp.fi.cr
NI: 37906-2020 / 493-2021 / 494-2021
G: 2020001798-11